



Asamblea General

PROVISIONAL

**A/45/PV.70
15 de enero de 1991**

ESPAÑOL

Cuadragésimo quinto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 70a. SESION

**Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 19 de diciembre de 1990, a las 15.00 horas**

Presidente:

**Sr. PEERTHUM
(Vicepresidente)**

(Mauricio)

- Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica [34] (continuación)

- a) Informe del Comité Especial contra el Apartheid**
- b) Informe del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica**
- c) Informe de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes**
- d) Informes del Secretario General**
- e) Informe de la Comisión Política Especial**
- f) Proyectos de resolución**
- g) Informe de la Quinta Comisión**

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [117] (continuación)
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
 - c) Informe de la Quinta Comisión
- Crítica situación económica de Africa [152] (continuación)
 - a) Nota del Secretario General en que transmite el informe del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de Africa
 - b) Proyectos de resolución
 - c) Informe de la Quinta Comisión
- Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo [40]
- Programa de trabajo

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 34 DEL PROGRAMA (continuación)

POLÍTICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID (A/45/22 y Add.1)
- b) INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS A SUDAFRICA (A/45/43)
- c) INFORME DE LA COMISION CONTRA EL APARTHEID EN LOS DEPORTES (A/45/45)
- d) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/45/162, A/45/539, A/45/550, A/45/637, A/45/670)
- e) INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/45/815)
- f) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/45/L.31, A/45/L.32, A/45/L.33, A/45/L.38, A/45/L.39 y Corr.1, A/45/L.40 y Corr.1, A/45/L.41, A/45/L.42)
- g) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/45/871)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tiene ante sí ocho proyectos de resolución publicados como documentos A/45/L.31, A/45/L.32, A/45/L.33, A/45/L.38, A/45/L.39 y Corr.1, A/45/L.40 y Corr.1, A/45/L.41 y A/45/L.42, que fueran presentados ayer por la tarde. En primer lugar, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre alguno o todos los proyectos de resolución. Me permito recordar que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. TRAXLER (Italia) (interpretación del inglés): Los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, en cuyo nombre tengo el honor de hacer uso de la palabra, han reafirmado durante el debate su firme compromiso para con la abolición del apartheid por medios pacíficos y sin demora. Se complacen de que, como resultado de las consultas entre diversos grupos y el encomiable esfuerzo de coordinación por parte del Presidente del Comité Especial contra

el Apartheid, el proyecto de resolución A/45/L.38, titulado "Esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid" puede ser aprobado por consenso por esta Asamblea General. Los Doce se sumarán a dicho consenso.

Consideran importante que la unidad de propósitos sobre cuestiones clave, manifestada en la Declaración de diciembre pasado y en la resolución respecto a su aplicación, aprobada en septiembre pasado, hoy continúe en este proyecto de resolución y que así la Asamblea General pueda enviar, con una voz unánime, un mensaje a Sudáfrica sobre la necesidad de avanzar sin demora en el proceso hacia la eliminación total y definitiva del apartheid. Los Doce acogen con satisfacción las consultas más amplias sobre otros textos, que han dado como resultado mejoras en algunos aspectos.

Los otros proyectos de resolución que tenemos para considerar expresan muchos conceptos que los Doce comparten, pero algunos de ellos no reflejan adecuadamente los cambios que están operando en Sudáfrica, y contienen redacciones que plantean objeciones. Los Doce las tienen, en particular, con el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/45/L.39 y con los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/45/L.40. Los Doce también tienen reservas sobre los párrafos que no respetan la separación de poderes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. También recalcan la necesidad de tomar en cuenta la autonomía y el estatuto de las instituciones financieras internacionales. Como se ha señalado repetidas veces en el pasado, los Doce objetan la crítica selectiva a Estados Miembros que se mencionan por su nombre.

Los Doce siguen fieles al ideal olímpico y rechazan toda forma de apartheid en los deportes. En sus respectivos países, la organización de eventos deportivos entra en el ámbito de la iniciativa privada. Las organizaciones deportivas nacionales son plenamente conscientes de la oposición de sus gobiernos a las competencias que violen el ideal olímpico.

Por las razones que acabo de señalar, los Doce no podrán votar a favor de todos los proyectos de resolución que se han presentado hoy. No obstante, siguen firmemente comprometidos a actuar, tanto colectiva como individualmente, para promover el proceso que se lleva a cabo en pro del desmantelamiento definitivo del apartheid y para apoyar la causa de la

transición pacífica hacia una Sudáfrica libre, democrática, unida y no racista. En este sentido, el 15 de diciembre el Consejo Europeo tomó decisiones - que fueron anunciadas en una declaración que los Doce piden se haga circular como documento de las Naciones Unidas - respecto a medidas restrictivas y positivas con relación a Sudáfrica, con el fin de fomentar el proceso que se ha iniciado. Los Doce mantendrán este tema bajo examen, a la luz de los cambios que se operen en Sudáfrica.

Sr. PHOQFOLO (Lesotho) (interpretación del inglés): La posición de principio del Reino de Lesotho contra el apartheid es por todos conocida. Seguimos apoyando todos los esfuerzos positivos encaminados a erradicar el apartheid. Siempre hemos afirmado que nuestro sentido de compromiso en cuanto a la erradicación del apartheid, junto con la frustración que nos produce la realidad de la situación geopolítica de Lesotho, hacen que nos comprometamos más profundamente con la causa de la mayoría en Sudáfrica, nuestros vecinos y amigos.

Esperamos que algunos de los proyectos de resolución que tenemos a la vista, lleven una paz verdadera y una seguridad genuina a todo el esclarecido pueblo del Africa meridional y, particularmente, de Sudáfrica. Vemos que algunos de los proyectos de resolución admiten cambios significativos en el panorama político que está emergiendo en Sudáfrica. En ellos sigue habiendo un sentido de realismo y de positivismo.

Mi delegación habrá de participar en la votación de los proyectos que esta Asamblea tiene ante sí consciente de nuestro compromiso de larga data en pro de la erradicación del apartheid, y teniendo en cuenta nuestra responsabilidad colectiva en este sentido.

Como país amante de la paz, el Reino de Lesotho ha sido partidario tenaz del diálogo entre todas las partes en el problema sudafricano. Por ello, no hemos vacilado en acoger con satisfacción las conversaciones que se están llevando a cabo entre el Congreso Nacional Africano (ANC) y el Gobierno de Sudáfrica, tendientes a montar el escenario para negociar una nueva Constitución que esperamos sea la alborada de una nueva Sudáfrica unida, no racista y democrática. Dentro de este espíritu, continuaremos exhortando a nuestros hermanos del Congreso Panafricanista de Azania (PAC) a que sigan considerando su participación en las conversaciones que lleven a negociaciones sobre una nueva Sudáfrica.

Lamentamos la manera en que la dirigencia dejó a Sudáfrica después de la reciente conferencia nacional en ese país.

Mi delegación votará en favor de todos los proyectos de resolución, con excepción de los que figuran en los documentos A/45/L.31 y A/45/L.42. Ese voto afirmativo debe considerarse expresión de la vieja política del Gobierno de Lesotho de participar constructivamente en el empeño internacional por erradicar al apartheid, que hoy es rechazado públicamente por la dirigencia del partido nacional de Sudáfrica.

Sin embargo, como ya hemos señalado y seguimos sosteniendo, nuestro voto afirmativo debe interpretarse en el sentido de que mi delegación apoya toda medida punitiva para cuya aplicación carecemos de medios y capacidad. Por tanto, dejamos constancia de nuestras reservas respecto de todos los párrafos que hacen hincapié en la aplicación de sanciones económicas y financieras, en especial las mencionadas en el proyecto de resolución A/45/L.39.

Esperamos que se resuelva a la brevedad el problema del apartheid por medio de negociaciones genuinas y pacíficas para asegurar la aceptación en nuestro seno de una Sudáfrica unida, no racista y democrática.

Sr. RICHARDSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): El Reino Unido se suma decididamente a la declaración formulada hace un momento por el Representante Permanente de Italia en nombre de los 12 miembros de la Comunidad Europea. Quisiera agregar algunas palabras para explicar desde nuestro punto de vista el voto que emitirá nuestra delegación.

Nos sumaremos al consenso respecto del proyecto de resolución A/45/L.38, que refleja la opinión unánime de la Asamblea en cuanto a la necesidad de poner fin al apartheid y sustituirlo por una Sudáfrica nueva, democrática. El hecho de que nos sumemos al consenso no significa que estemos de acuerdo con todos y cada uno de los elementos del proyecto ni con el contenido global de los mismos. Creemos negativa su falta de reconocimiento de los importantes progresos alcanzados en los preparativos de las negociaciones. En lugar de alentar a los dirigentes de las comunidades negra y blanca de Sudáfrica en su empeño, el proyecto hace demasiado hincapié en los aspectos negativos, lo cual lo transforma en un texto desequilibrado.

Las causas de la violencia en Sudáfrica, por ejemplo, son - como todos sabemos - mucho más complejas que lo que sugiere la redacción parcial del proyecto. El Gobierno de Sudáfrica tiene la principal responsabilidad del mantenimiento de la ley y el orden en forma imparcial, para proteger a sus ciudadanos. Pero esta tarea no puede recaer en él solamente. Los dirigentes de todos los grupos políticos tienen la responsabilidad de exhortar a sus partidarios a ser tolerantes de las opiniones políticas contrarias y resolver pacíficamente sus diferencias, sin violencia ni intimidación. Nos desalienta también que el proyecto de resolución no se refiera al Gobierno de Sudáfrica como a un gobierno, como lo hizo el propio Sr. Mandela cuando se dirigió a esta Asamblea en junio pasado.

El Reino Unido no cree que sea ahora el momento de intensificar las sanciones contra Sudáfrica. Ese país enfrenta graves problemas económicos. Un crecimiento nulo, una población que crece rápidamente, un desempleo cada vez mayor, la falta de viviendas y una mala educación son problemas graves de por sí. Asimismo, son una amenaza para una solución política pacífica a la situación que vive Sudáfrica. No podemos esperar a una nueva constitución para abordar las dificultades económicas del país. Lejos de procurar la intensificación de las sanciones, la comunidad internacional y las Naciones Unidas en particular, deben buscar los medios de recuperar la economía de Sudáfrica. Creemos que existe una necesidad urgente de nuevas inversiones para crear más fuentes de trabajo y abordar el problema de la vivienda y la educación de la comunidad negra.

Teniendo en cuenta estos elementos es que interpretamos el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/45/L.38. No creemos que alguna de las disposiciones del proyecto impida a los Estados Miembros adoptar sus propias decisiones acerca de cómo mantener la presión en favor de un cambio en Sudáfrica. Como se refleja en las decisiones de la Comunidad Europea del fin de semana pasado, una combinación correcta de medidas positivas y restrictivas ha de comportar una disminución gradual de la presión en respuesta a los cambios introducidos en Sudáfrica. Vetaremos en contra del proyecto de resolución A/45/L.39 y Corr.1 porque se opone diametralmente a nuestras opiniones acerca de las sanciones, conforme acabo de señalarlo.

También votaremos en contra del proyecto de resolución A/45/L.40 y Corr.1 porque, si bien apoyamos el embargo de armas y lo aplicamos estrictamente, no creemos que deba intensificarse ni extenderse a otras esferas. Ya está arrojando buenos resultados, por lo cual no creemos que deban agregarse nuevas sanciones.

Mi delegación, al igual que el año pasado con respecto a un proyecto de resolución similar, se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/45/L.33, sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, pese a que no estamos de acuerdo con algunos elementos del informe del Comité. La asignación de fondos para actividades no especificadas es incompatible con los principios del presupuesto por programas. También tomamos nota de que la suma de que se trata es mucho mayor que la asignada el año pasado.

Por último, mi delegación se sumará al consenso respecto del proyecto de resolución A/45/L.32, referente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. No obstante, nos sorprende el gran número de juicios políticos que se indican para el año de 1990. Allí no se toma en consideración el hecho de que, desde la aprobación de la Minuta de Pretoria el 6 de agosto, todo acusado de un delito con motivaciones políticas goza de inmunidad en el proceso.

Sr. DA COSTA PEREIRA (Portugal) (interpretación del inglés):

El Representante Permanente de Italia ya ha expresado las opiniones comunes de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea acerca de los proyectos de resolución que tenemos a nuestra consideración. Demás está decir que mi delegación respalda plenamente esa declaración.

Portugal ha expresado en muchas ocasiones su convicción de que el sistema de apartheid constituye una violación de los derechos humanos más elementales y de la dignidad del hombre, por lo cual debe eliminarse cuanto antes por medios pacíficos para crear una verdadera democracia sobre una base no racista. Como lo señaló el Ministro de Portugal en el debate general:

"Asimismo, seguimos con interés los acontecimientos políticos y sociales en la República de Sudáfrica, que es la patria de una importante comunidad portuguesa. Mi Gobierno apoya los esfuerzos del Presidente de Klerk, Nelson Mandela y otros dirigentes sudafricanos para el logro,

mediante el diálogo, de soluciones constitucionales que garanticen el respeto a los derechos y libertades fundamentales de todos los sudafricanos. Sólo el diálogo logrará la abolición del apartheid, la democratización de la sociedad sudafricana y el acceso de todos a los beneficios del progreso." (A/45/PV.8, pág. 51)

Portugal está en favor del contenido de la mayoría de los principios que figuran en los proyectos de resolución a consideración de la Asamblea. Pero algunos de estos proyectos no reflejan adecuadamente los cambios positivos que están registrándose en Sudáfrica y tienen una redacción que nos cuesta aceptar. Nos complace sumarnos al consenso en torno del proyecto de resolución A/45/L.38, titulado "Esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid", pese a algunas reservas, como, por ejemplo, respecto de los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva. Mi delegación considera que no debe interpretarse que alguna de las disposiciones del proyecto impide a los Estados Miembros distender las medidas contra Sudáfrica cuando considere que ello es apropiado en respuesta a cambios profundos e irreversibles en ese país.

Portugal no cree que la imposición de sanciones amplias y obligatorias con miras al aislamiento de Sudáfrica, incluidas las disposiciones que contemplan la interrupción de las líneas de transporte directo aéreo, marítimo, etc. - disposiciones que, al igual que determinadas referencias al Capítulo VII de la Carta, figuran en el proyecto de resolución A/45/L.39 y Corr.1 - contribuyan a nuestro objetivo fundamental común: la erradicación del apartheid mediante la negociación y el diálogo constructivo.

En la fase crítica del proceso en que nos encontramos, la comunidad internacional y las Naciones Unidas deben alentar a todas las partes interesadas para que creen las condiciones de las que, en un futuro próximo, pueda surgir una sociedad libre y democrática en Sudáfrica.

Sr. ROCHEREAU DE LA SABLIERE (Francia) (interpretación del francés): La delegación francesa hace suyas las palabras pronunciadas en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea por el Representante Permanente de Italia, tanto en el debate sobre el tema 34 como en las explicaciones de voto.

Por primera vez desde la institución del odioso régimen del apartheid la comunidad internacional tiene razones para confiar en que, en una fecha no lejana, se pondrá fin a este régimen de segregación racial, que mi país condena enérgicamente.

Dicha esperanza la debemos ante todo al valor y la determinación del Sr. Nelson Mandela - cuya liberación saluda con júbilo mi país después de tantos años de encarcelamiento - y del Congreso Nacional Africano, así como a la positiva evolución y a los esfuerzos del Gobierno del Sr. Frederik De Klerk. Como han subrayado numerosos oradores, las consultas realizadas entre las partes han producido unos primeros resultados muy alentadores.

Sin embargo, no se ha logrado nada definitivo; queda mucho por hacer para que todos los habitantes de Sudáfrica disfruten de los mismos derechos en su propio país. Francia, que tanto en el plano nacional como en un marco multilateral ha trabajado incansablemente para traducir en hechos su condena sin paliativos del apartheid, estima que la comunidad internacional debe esforzarse por acompañar la evolución en curso, aunque sin bajar la guardia. La Asamblea General, que hoy examina los proyectos de resolución correspondientes a este tema del programa, debe contribuir a ello.

Al respecto, mi delegación celebra que el principal de dichos proyectos, relativo a los esfuerzos internacionales encaminados a la eliminación del apartheid, pueda ser aprobado por consenso. Este fue el caso, hace un año, de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, refrendada por la Asamblea en su decimosexto período extraordinario de sesiones, Declaración que sigue siendo el texto de referencia en la materia. Es extraordinario que, un año después, nuestra Asamblea dirija de común acuerdo un triple mensaje a las autoridades sudafricanas: en primer lugar, satisfacción por los acontecimientos positivos que se están produciendo; en segundo lugar, pesar por los retrasos; por último, mantenimiento de la movilización internacional hasta que se confirmen los cambios profundos e irreversibles que todos anhelamos.

Sin embargo, la delegación francesa no puede ocultar su pesar cuando constata que no todos los textos presentados hoy contienen el mismo espíritu de cooperación y unidad. En especial, y sin abundar en las observaciones formuladas ya por la Presidencia de los Doce, deseo indicar que Francia, aun lamentándolo, tendrá que votar en contra del proyecto de resolución A/45/L.39 y Corr.1, titulado "Medidas concertadas y eficaces destinadas a eliminar el apartheid", ya que dicho texto contempla un régimen de sanciones generales que no nos parece adaptado a las circunstancias actuales. Mi delegación, hostil como es sabido a las críticas nominales contra ciertos países, se opondrá asimismo al proyecto A/45/L.41.

Por lo que respecta al proyecto A/45/L.40 y Corr.1 relativo a "la colaboración militar con Sudáfrica", nos complace la desaparición de este tipo de menciones explícitas, que el año pasado nos indujeron a votar contra el texto. Con todo, Francia se abstendrá, principalmente por sus reservas en relación con el séptimo párrafo del preámbulo y con los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

La experiencia reciente demuestra que cuando las Naciones Unidas logran un consenso en cuanto al modo de luchar contra el apartheid, sus llamamientos tienen más resonancia y mayor alcance. Mi delegación expresa su deseo de que en el futuro nuestros trabajos sobre esta cuestión se lleven a cabo dentro de este espíritu. Así, nuestra organización podrá desempeñar plenamente el eminente papel que le corresponde en el camino hacia la abolición definitiva del apartheid.

Sr. GREEN (Canadá) (interpretación del inglés): El Canadá se complace en sumarse al consenso en torno al proyecto de resolución A/45/L.38. Reconocemos y apreciamos los sinceros esfuerzos de adaptación realizados por todas las partes. Aunque el éxito no está garantizado, el resultado de esta perseverancia no desmerece de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África meridional, aprobada hace un año, ni de la resolución 44/424, aprobada en septiembre del año pasado.

Al mismo tiempo, quisiera aclarar la interpretación canadiense de tres párrafos del proyecto de resolución A/45/L.38. A nuestro entender, el lenguaje ambiguo del párrafo 11 de la parte dispositiva no modifica el llamamiento hecho en la Declaración para mantener las medidas vigentes hasta que existan pruebas claras de un cambio profundo e irreversible en Sudáfrica. Por otra parte, no consideramos que el párrafo dispositivo 12 contemple medidas nuevas, ni que el párrafo dispositivo 16 exija la asistencia directa a organizaciones políticas extranjeras, lo cual es contrario tanto a los principios bosquejados en la resolución 44/147 como a la práctica habitual de mi país.

Basándose en los textos iniciales, el Canadá confiaba en poder apoyar el proyecto de resolución sobre las medidas concertadas y eficaces destinadas a eliminar el apartheid (A/45/L.39 y Corr.1) y el proyecto de resolución sobre la colaboración militar con Sudáfrica (A/45/L.40 y Corr.1). Hemos aplicado y mantenemos

más de 30 sanciones de las Naciones Unidas y del Commonwealth contra Sudáfrica, incluidas casi todas las que aparecen en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto A/45/L.39, y estamos convencidos de su eficacia.

Hemos apoyado con toda decisión el embargo de armas incluso antes de que fuera obligatorio, y nos hemos esforzado en garantizar su eficacia en el marco del Consejo de Seguridad en los últimos dos años.

Durante las negociaciones sobre los textos del proyecto de resolución A/45/L.40 y Corr.1 y, en especial, del proyecto A/45/L.39 y Corr.1, observamos con agrado tanto la introducción de mejoras en el lenguaje como los sinceros esfuerzos para mejorar los textos con vistas a lograr un consenso. Desafortunadamente, dichas mejoras no bastan para que apoyemos esos proyectos. Por ello, lamentamos tener que abstenernos en la votación de ambos textos.

En tiempos en que Oliver Tambo pide al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) que reconsidere la cuestión de las sanciones, estimamos contraproducente que las Naciones Unidas pidan sanciones amplias y obligatorias y critiquen cualquier relación económica con Sudáfrica.

Si bien convenimos en que sería prematuro que las instituciones financieras internacionales reanudasen por ahora sus préstamos a Sudáfrica, nos adherimos al llamamiento del Commonwealth a estas instituciones para que planifiquen una movilización de recursos para la Sudáfrica posterior al apartheid.

Aunque celebramos que se hayan omitido algunas menciones explícitas a ciertos países, persisten determinadas distorsiones en el proyecto de resolución que en nada favorecen la causa del embargo de armas. La información que hemos recogido durante nuestros trabajos en el Comité creado por la resolución 421 (1977) del Consejo de Seguridad no confirma la tesis de un aumento de las violaciones. Carece de sentido intentar prohibir el suministro de ciertos elementos no contemplados en dicho embargo al tiempo que se hace caso omiso de las disposiciones de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad. Aún más sorprendente, no existe base alguna para la afirmación de que continúa la producción y ensayo de misiles nucleares, y ni siquiera se menciona la oportunidad actual de lograr la tan buscada desnuclearización de Sudáfrica mediante una adhesión gradual de ese país al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

El Canadá mantiene su apoyo al proyecto de resolución A/45/L.33 sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el apartheid porque apoyamos buena parte de sus labores. Al mismo tiempo, quiero aclarar que, según nuestra interpretación, el párrafo 2 de la parte dispositiva hace suyas las recomendaciones relativas al programa de trabajo, pero sólo éstas. Nos complace observar que el Comité dedica más atención a los importantes acontecimientos que se están produciendo en el interior de Sudáfrica, y esperamos que pueda llevar a cabo su proyectada misión a ese país, como lo hizo el equipo de la Secretaría en junio pasado y con el mismo espíritu abierto.

El proyecto de resolución A/45/L.41, sobre las relaciones entre Sudáfrica e Israel, no tiene realmente cabida en este tema del programa, y el Canadá se opone a él por razones bien conocidas.

El Canadá lamenta hasta cierto punto no poder apoyar el proyecto de resolución mejorado sobre el embargo de petróleo. Nuestro embargo voluntario es eficaz y estamos dispuestos a continuar nuestra cooperación internacional. Sin embargo, como miembros del Consejo de Seguridad, tenemos reservas en cuanto a las acciones a las que se insta a este órgano.

Además, un embargo fortalecido tanto sobre el suministro como en lo tocante al flete plantea el problema de la extraterritorialidad de las leyes, una cuestión que ha preocupado durante mucho tiempo y es especialmente delicada para mi país.

Una vez más, Canadá se siente orgulloso de haber patrocinado el proyecto de resolución A/45/L.32, sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. Además del Fondo mismo, puedo destacar el apoyo directo y sustantivo de Canadá en favor del Institute for a Democratic Alternative for South Africa (IDASA), el Union Movement y el grupo de abogados pro derechos humanos, como se prevé en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Finalmente, en el proyecto de resolución A/45/L.42 que se refiere al apartheid en los deportes, el Canadá se tiene que abstener en la votación del proyecto de resolución. Tenemos dificultad para ratificar la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre este tema debido a nuestro marco jurídico, constitucional y de derechos humanos. Además, no estamos de acuerdo con el principio de los boicoteos secundarios y, por tanto, no podemos apoyar el Register of Sports Contacts de las Naciones Unidas. Nuestro objetivo sigue siendo la introducción en Sudáfrica, a la mayor brevedad posible, de un deporte unificado, no racista que anuncie la vuelta de Sudáfrica a la arena internacional.

Todos debemos hacer lo que nos corresponde para fomentar un cambio pacífico en Sudáfrica. El debate y los proyectos de resolución son, en conjunto, un mensaje claro al Gobierno de Sudáfrica de que debe tomar nuevas medidas. Ese Gobierno sabe muy bien lo que tiene que hacer. Esperemos que Pretoria encuentre el valor y la prudencia para mantener el impulso alentador del año pasado. Estemos listos también, si bien manteniendo una presión eficaz, a reconocer los avances cuando se produzcan y a contribuir a superar las dificultades cuando ello proceda. Como ha dicho nuestro Primer Ministro en esta Asamblea, no puede haber duda de que habrá cambios fundamentales en Sudáfrica. Las únicas cuestiones son cuándo, cómo y a qué coste de vidas humanas. Debemos asegurar que las respuestas sean "pronto" y "pacíficamente".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar a la Asamblea que la República Islámica del Irán se ha unido a los patrocinadores del proyecto de resolución A/45/L.41, y que Somalia se ha hecho patrocinador del proyecto de resolución A/45/L.32.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los ocho proyectos de resolución que tiene ante sí. El informe de la Quinta Comisión sobre consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución ha sido publicado como documento A/45/871.

La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.38, "Esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.38. (resolución 45/176)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.39 y Corr.1, titulado "Medidas concertadas y eficaces destinadas a eliminar el apartheid".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Botswana, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Liechtenstein, Malawi, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Rumania, España, Suecia.

Por 115 votos contra 11 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.39 y Corr.1 (resolución 45/176 B).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.40 y Corr.1, titulado "Colaboración militar con Sudáfrica".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia.

Por 116 votos contra 2 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.40 y Corr.1 (resolución 45/176 C).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.41, titulado "Relaciones entre Sudáfrica e Israel".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Ehután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Belice, Camerún, República Centroafricana, Costa Rica, República Dominicana, Fiji, Granada, Honduras, Japón, Kenya, Malawi, Malta, Myanmar, Nepal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Uruguay.

Por 99 votos contra 28 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.41 (resolución 45/176 D).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/45/L.33, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.33 (resolución 45/176 E).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau, Mozambique y de la República Socialista Soviética de Ucrania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.31, titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tansania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Japón, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Swazilandia.

Por 125 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.31 (resolución 45/176 F).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/45/L.42, titulado "Apoyo a la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 113 votos contra 1 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.42 (resolución 45/176 G).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Finalmente, pasamos al proyecto de resolución A/45/L.32, que se titula "Fondo fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.32 (resolución 45/176 H).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto después de la votación, quiero recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deberán ser formuladas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. NELSON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Como expresamos a principios de este mes en el debate celebrado en la Asamblea General sobre el apartheid, los Estados Unidos están firmemente convencidos de que el sistema de apartheid en Sudáfrica debe desmantelarse y en su lugar debe establecerse una sociedad y un gobierno democráticos y sin discriminaciones raciales. Creemos que las medidas que han tomado este último año el Presidente De Klerk y Nelson Mandela para establecer un proceso de cambio pacífico y crear un clima conducente a las negociaciones representan un progreso significativo hacia la construcción de la nueva Sudáfrica que todos queremos ver.

Consideramos que ese proceso es irreversible. Si bien queda todavía mucho por hacer y habrá reveses a lo largo del camino, los cambios en Sudáfrica ya han sido profundos. Debemos fomentar el proceso de cambio y negociación que se está llevando a cabo hasta que concluya el trabajo en Sudáfrica y el pueblo sudafricano haya concretado el sueño que viene persiguiendo a lo largo de muchos años de pruebas y sacrificios.

Las Naciones Unidas pueden enorgullecerse del papel que han desempeñado durante el último año en la tarea de ayudar a promover el proceso de cambio pacífico actualmente en curso. La resolución global sobre el apartheid que se acaba de aprobar es la más reciente de las diversas decisiones por consenso que se han aprobado después de la adopción en diciembre pasado de la Declaración histórica sobre el apartheid.

A principio de este mes manifestamos en este foro que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de mantenerse al tanto de los acontecimientos en Sudáfrica y estar dispuesta a modificar su enfoque si los acontecimientos justificaran un cambio. Recalcamos nuestra opinión de que era oportuno que los miembros de la comunidad internacional adoptaran medidas para reconocer y estimular el proceso de cambio a medida que se avanza. Dejamos claramente sentado que no nos sumaríamos al consenso sobre ninguna resolución que no fuera constructiva.

Creemos que la resolución global que se acaba de aprobar es adecuada y satisface las preocupaciones que nos hayamos planteado. Representa un paso importante dado por la Asamblea General hacia el logro de la flexibilidad que el mundo exterior necesita poner de manifiesto si espera mantenerse a tono con el ritmo del cambio en Sudáfrica y promover un impulso sostenido. La resolución no satisface todos los deseos de muchos que han negociado sus disposiciones, incluidos los Estados Unidos. Es un documento imperfecto. No obstante, reconoce la magnitud de los cambios que se han operado, establece claramente la necesidad de que todas las partes redoblen sus esfuerzos y alienta la continuación del compromiso con el desarrollo de una democracia sin discriminaciones raciales en Sudáfrica. Quiero encomiar a todos los que contribuyeron a redactar la resolución. Deseo expresar una admiración particular por la paciencia y la destreza con que el presidente del grupo negociador, el Embajador de Nigeria, fue guiando la elaboración del texto hasta su forma definitiva.

Seguiremos con profundo interés las negociaciones que deberán llevarse a cabo en los próximos meses entre el Gobierno sudafricano y los dirigentes opuestos al apartheid. Creemos que los esfuerzos de las Naciones Unidas estimularán el proceso pacífico de cambio y esperamos fervientemente que en un futuro no muy lejano el apartheid deje de ser un tema de debate en este foro. Además, con respecto al proyecto de resolución sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, no estamos de acuerdo con la aseveración formulada en el preámbulo en el sentido de que ha habido un

"... gran número de juicios políticos celebrados en 1990 y ... continua aplicación de procedimientos penales a casos que son claramente de naturaleza política." (Resolución 45/176 H, sexto párrafo del preámbulo)

Por el contrario, no consideramos que haya habido un gran número de juicios políticos en 1990. Con ese entendimiento, nos hemos sumado al consenso sobre el proyecto de resolución debido a la importancia que los Estados Unidos atribuyen a la necesidad de continuar prestando asistencia a las víctimas del apartheid.

Sr. SEIM (Noruega) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega.

Los países nórdicos se complacen en observar que ha sido posible continuar la tradición establecida en diciembre de 1989 y septiembre de este año, adoptándose el proyecto de resolución A/45/L.38 por consenso. Era esencial que la solidaridad internacional se pusiera de manifiesto nuevamente en apoyo del proceso de negociación que se está llevando en este momento en Sudáfrica.

En ese sentido, queremos expresar nuestro profundo reconocimiento por las consultas realizadas por el Presidente del Comité Especial contra el apartheid, Embajador Abraham Gambari.

No obstante, lamentamos que no todas las Comisiones Principales de la Asamblea General hayan podido demostrar la misma aptitud para adaptarse a la nueva situación. En gran medida, se ha reiterado el lenguaje anticuado de años anteriores. Abrigamos la esperanza de que el año entrante podamos evitar el envío de señales conflictivas desde los diferentes órganos de la Asamblea General.

Los países nórdicos siempre han apoyado plenamente las medidas internacionales contra el apartheid y los esfuerzos tendientes a crear una nueva Sudáfrica democrática. En el orden nacional, hemos impuesto uno de los conjuntos más amplios de sanciones contra Sudáfrica. Por lo tanto, lamentamos que algunos de los textos no reflejen las realidades actuales en forma suficiente como para poder apoyarlos. Algunas de las resoluciones contienen elementos que nos merecen serias objeciones. Las enunciaré de manera breve.

Algunos párrafos de los documentos A/45/L.39, sobre medidas concertadas y eficaces destinadas a eliminar al apartheid, y A/45/L.40, relativo a la colaboración militar con Sudáfrica, no coinciden con nuestra opinión sobre la necesidad de mantener pero no aumentar la presión contra Sudáfrica.

Esa opinión constituye también la estructura principal del proyecto de resolución A/45/L.38, aprobado por consenso. La discrepancia se aplica en particular al sexto párrafo del preámbulo y al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/45/L.39 y a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/45/L.40.

En general, debemos reservar nuestra posición con respecto a los textos que no toman en cuenta la división de competencia entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta.

Además, los párrafos séptimo y octavo del preámbulo del documento A/45/L.40 contienen suposiciones acerca de las crecientes violaciones del embargo de armamentos que no se basan en hechos reales.

Por esas razones, los países nórdicos se abstuvieron en las votaciones de esos dos proyectos de resolución.

Como es bien sabido, los países nórdicos deploran la continua práctica de singularizar selectivamente a países individuales y a grupos de países. Esa práctica, que resulta más evidente en el proyecto de resolución A/45/L.41 sobre las relaciones entre Sudáfrica e Israel, hace más difícil lograr una acción concertada para erradicar el apartheid. Por consiguiente, los países nórdicos votaron en contra de dicho proyecto de resolución.

Finalmente, en cuanto al proyecto de resolución A/45/L.42 sobre el apartheid en los deportes, deseo hacer el siguiente comentario. Como hemos señalado en años anteriores, ciertas partes de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes atentan contra las libertades y derechos constitucionales de los ciudadanos y organizaciones privadas nórdicos. De ahí que los países nórdicos no sean partes en esa Convención y, por consiguiente, se hayan abstenido en la votación del proyecto de resolución.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés):

Austria sostiene que la erradicación del apartheid constituye uno de los desafíos más importantes de nuestra era. Por lo tanto, celebramos sinceramente el hecho de que, por fin, se haya iniciado en Sudáfrica un proceso de cambio. Consideramos que las resoluciones aprobadas hace algunos minutos son medios que se ponen a disposición de la comunidad internacional para acelerar la eliminación del apartheid y apoyar el proceso de cambio.

Con ese espíritu, otorgamos especial importancia a la resolución A/45/L.38 y quisiéramos subrayar la importancia especial que representa su aprobación sin votación. Consideramos fundamental que pueda mantenerse la unanimidad de la comunidad internacional, que data de la aprobación en diciembre pasado de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, ya que lo que se necesita no es una posición que cree disensión, sino solidaridad.

En ese sentido, quiero expresar nuestra sincera gratitud al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, el Embajador Ibrahim Gambari. Hemos observado y reconocido que otras resoluciones también se han modificado en forma considerable y significativa, se han sustituido y actualizado en cierta medida. Por ello, los proyectos de resolución con arreglo a este tema se diferencian en forma positiva de otras que provienen de las Comisiones Principales, donde las referencias al apartheid simplemente reiteraron las fórmulas acostumbradas, sin tener en cuenta los acontecimientos en Sudáfrica.

Debido a nuestra total oposición al apartheid y a las razones señaladas, estamos de acuerdo con el enfoque general de los textos presentados con arreglo a este tema. Lamentamos que las pocas disposiciones que no podemos apoyar nos impidieran votar a favor de algunos de los proyectos de resolución.

A nuestro juicio, en varios párrafos de los proyectos de resolución A/45/L.39 y Corr.1 y L.40 y Corr.1 no se refleja de manera suficiente el consenso internacional acerca de la necesidad de mantener la presión contra Sudáfrica, sino que se pide directa o indirectamente que se aumenten las sanciones. Además, estos textos, así como el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/45/L.31, contienen una redacción que es contraria a nuestra opinión de que la Asamblea General debe respetar las prerrogativas del Consejo de Seguridad.

Es bien conocida la posición constante de Austria contraria a excluir selectivamente a países individuales en las resoluciones. Por lo tanto, Austria ha votado en contra del proyecto de resolución A/45/L.41.

A la luz de las consideraciones que acabo de señalar, Austria se abstuvo en la votación de los proyectos de resolución A/45/L.39 y L.40. También tuvimos que abstenernos respecto del proyecto de resolución A/45/L.42, ya que no suscribiremos la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes por razones jurídicas.

Con respecto a los proyectos de resolución A/45/L.31 y L.33, Austria ha votado a favor. Finalmente, somos patrocinadores del proyecto de resolución A/45/L.32.

Los próximos meses serán decisivos para el proceso de cambio en Sudáfrica. Puedo asegurarles que no sólo observamos los acontecimientos cuidadosamente, sino que también estamos dispuestos a contribuir con nuestros medios modestos para apoyar el proceso de cambio.

Sra. WICKES (Australia) (interpretación del inglés): Australia acoge con beneplácito la aprobación por consenso del proyecto de resolución sobre los esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid, que figura en el documento A/45/L.38, que mantiene el consenso internacional contra el apartheid contenido en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África meridional, que fue reafirmada en el período de sesiones reanudado en septiembre pasado.

También acogemos con beneplácito los sinceros esfuerzos que se han realizado este año por reducir en forma significativa las expresiones ofensivas en los textos que consideramos, consolidar estos últimos e incorporar a ellos un elemento más acorde con el rápido cambio de las circunstancias que vemos operarse en Sudáfrica. No obstante, creemos que aún era posible mejorar más algunos de los textos.

Este año, me complace señalar que mi delegación ha continuado patrocinando el proyecto de resolución A/45/L.32, sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. Como de costumbre, nos hemos esforzado por brindar todo el apoyo posible a otros proyectos de resolución. Como resultado de ello, pudimos apoyar cinco de los ocho proyectos de resolución, aunque nuestro apoyo no debe interpretarse como un acuerdo con todos los elementos que contiene cada uno.

Mi delegación acaba de votar a favor del proyecto de resolución A/45/L.39 y Corr.1, sobre las medidas concertadas y eficaces destinadas a eliminar el apartheid. Si bien apoyamos el enfoque amplio de la resolución, nuestro apoyo no debe interpretarse como falta de reconocimiento de los cambios más significativos que han tenido lugar en Sudáfrica este año. Estos cambios se reconocen en el lenguaje más moderado de la resolución.

Creemos que las sanciones continúan desempeñando un papel importante en la lucha por eliminar el apartheid, pero a medida que el proceso de reforma avanza - como esperamos que lo haga - Australia estará dispuesta a considerar su disminución gradual.

Nuestro voto a favor del proyecto de resolución no debe interpretarse como reflejo de nuestro acuerdo con todos los elementos que contiene. Por ejemplo, creemos que la inclusión en el sexto párrafo del preámbulo de un llamamiento para que el Consejo de Seguridad imponga sanciones amplias y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta es inadecuada en las circunstancias actuales. Tampoco creemos que lo expresado en el undécimo párrafo del preámbulo deba impedir ahora que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros organismos financieros internacionales consideren las necesidades financieras de la Sudáfrica posterior al apartheid, a las que nos referimos en nuestra declaración formulada en el debate del 6 de diciembre.

Sr. O'BRIEN (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Como lo demuestra ampliamente la votación de esta tarde, el aborrecimiento del sistema de apartheid y la exigencia de su eliminación por los Estados se comparten en forma universal. Nueva Zelanda - que participó activamente en la negociación de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África meridional y, más recientemente, en los debates sobre proyectos de resolución relativos al apartheid celebrados en septiembre y en este mes - se complace por los esfuerzos realizados con éxito para asegurar que el espíritu de la Declaración se refleje en muchas de las resoluciones que se acaban de aprobar.

Me sumo a los oradores anteriores que expresaron su agradecimiento de manera especial al Embajador Gambari, de Nigeria, a este respecto. Nueva Zelanda apoyó cuatro de los ocho proyectos de resolución que se examinaron esta tarde, a saber, los proyectos de resolución A/45/L.31, A/45/L.32, A/45/L.33 y A/45/L.38. Como miembro del Grupo intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, Nueva Zelanda patrocinó el proyecto de resolución A/45/L.31.

Con respecto a los proyectos de resolución restantes, Nueva Zelanda lamenta que - pese a que se realizaron muchas mejoras durante el debate del texto de los proyectos de resolución A/45/L.39 y Corr.1 y A/45/L.40 y Corr.1,

relativos a las medidas concertadas y a la colaboración militar - no pudo votar a favor de esos textos. Tenemos la firme convicción de que las sanciones existentes deben mantenerse por el momento, pero no aceptamos la opinión de que deban aumentarse por ahora. Por lo tanto, los pedidos de que el Consejo de Seguridad imponga sanciones adicionales en virtud del Artículo VII de la Carta y las referencias no demostradas al aumento de las violaciones hacen que se torne difícil para Nueva Zelandia apoyar esos dos proyectos de resolución.

En cuanto al proyecto de resolución A/45/L.42, sobre el apartheid en los deportes, no pueden quedar dudas respecto de la posición de Nueva Zelandia sobre los contactos deportivos con Sudáfrica, que concuerda plenamente con las medidas adoptadas por el Commonwealth sobre los contactos deportivos. Sin embargo, Nueva Zelandia no pudo apoyar ese proyecto de resolución debido a que se hace referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva a una Convención en la que Nueva Zelandia no pudo ser parte. La suscripción de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes sería contraria a las obligaciones ya asumidas en virtud de nuestra ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la disposición que contiene acerca de la libertad de abandonar el país de origen.

Sr. HAYES (Irlanda) (interpretación del inglés): Por supuesto, Irlanda apoya las opiniones expresadas por el representante de Italia en la declaración que formuló hace unos momentos en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

La Asamblea General aprobó, hace un año, su histórica Declaración sobre el apartheid. Esta unidad de propósitos demostrada por la comunidad internacional se continúa hoy con la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/45/L.38, titulado "Esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid". Esto constituye un mensaje de todos nosotros a Sudáfrica en el sentido de que las estructuras del apartheid deben ser desmanteladas sin demora, y debe crearse una Sudáfrica unida, no racista y democrática.

Apreciamos particularmente el papel del Embajador Gambari, Representante Permanente de Nigeria y Presidente del Comité Especial, para el logro de este resultado.

Irlanda apoyó el proyecto de resolución A/45/L.31, que se refiere a la cuestión del embargo de petróleo contra Sudáfrica. Por muchos años mi Gobierno ha apoyado las medidas del Consejo de Seguridad para garantizar un embargo eficaz del suministro de petróleo a Sudáfrica.

Irlanda apoyó el proyecto de resolución A/45/L.33 sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el apartheid. Apoyamos categóricamente la labor del Comité Especial en su papel de concentrar la atención sobre la situación en Sudáfrica y de fomentar las medidas internacionales contra el apartheid. Por supuesto, podría agregar que nuestra actitud en cuanto a las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial debe ser entendida en el contexto de la política general de mi Gobierno.

Irlanda patrocinó la resolución A/45/L.32 sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. Mi Gobierno asigna gran importancia al papel del Fondo Fiduciario.

Irlanda no pudo apoyar algunas de las resoluciones que acaban de ser aprobadas, en virtud de que contenían una serie de formulaciones e ideas que no son coherentes con el enfoque de mi Gobierno.

Nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución A/45/L.39 sobre medidas concertadas y eficaces destinadas a eliminar el apartheid. Hubiéramos deseado apoyar esta resolución - cuyo enfoque más amplio compartimos - pero no pudimos convenir con algunos elementos y formulaciones previstas en la

resolución. En particular, la referencia a las medidas en virtud del capítulo VII de la Carta y las nuevas sanciones obligatorias no reflejan el consenso internacional logrado en la Declaración o en el proyecto de resolución A/45/L.38, que acabamos de aprobar y que, a nuestro juicio, no contribuyen al progreso en Sudáfrica, dada la actual situación existente allí.

Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/45/L.40 sobre la colaboración militar con Sudáfrica. Irlanda apoya plenamente el embargo de armas y celebramos con beneplácito que ciertos Estados miembros se hayan abstenido este año de hacer algunas críticas selectivas. No obstante, en el proyecto hay elementos que plantean dificultades a mi delegación. En este contexto, consideramos que debe ser plenamente respetada la división importante de poderes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Irlanda votó en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.41 respecto a las relaciones entre Israel y Sudáfrica, en vista de su condenación selectiva y singularizada de un Estado Miembro de esta Asamblea.

Irlanda se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/45/L.42 sobre la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes. Entre otras cosas, ese proyecto de resolución insta a los Estados a ratificar la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Esta Convención, lamentablemente, contiene una serie de disposiciones que son incompatibles con la Constitución de Irlanda respecto a las libertades individuales, incluida la libertad de viajar.

Sr. KUKAN (Checoslovaquia) (interpretación del inglés):

La delegación checoslovaca desea explicar su voto en cuanto a la resolución relativa al tema 34 del programa, titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica".

En primer término, deseo reiterar de manera inequívoca que la República Federal Checa y Eslovaca mantiene su posición en cuanto a que el sistema del apartheid debe ser erradicado en su totalidad. Esto está en consonancia con una de las prioridades fundamentales de la actual política exterior de mi país, esto es, la exigencia de que los derechos humanos sean observados en todos lados y en todas partes del mundo. En cuanto a esto no puede haber transacciones.

Sin embargo, nos complace observar que el Gobierno de Sudáfrica ha adoptado algunas medidas positivas en cuanto al camino del desmantelamiento del sistema inhumano del apartheid. Como todos sabemos, siempre es importante y, al mismo tiempo difícil, tomar las primeras medidas. Creemos que la decisión del Gobierno sudafricano es significativa e irreversible. Alentamos a ese Gobierno y al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) a continuar sus negociaciones.

De manera categórica consideramos que el camino pacífico de las negociaciones es el único que habrá de conducir al objetivo de la erradicación del apartheid. A nuestro juicio, las resoluciones que acaban de ser aprobadas no reflejan adecuadamente las nuevas realidades políticas en Sudáfrica. Pensamos que en muchos casos contienen lemas obsoletos que, en la situación actual, carecen de sentido. Consideramos que, además de todo tipo de presiones negativas sobre el Gobierno de Sudáfrica - embargos de armas y de petróleo, etc. -, es posible en la actual situación ejercer presión positiva, que estimamos puede ser igualmente eficaz. Ese aspecto de este nuevo fenómeno no se refleja en algunas de estas resoluciones, y por eso mi delegación no pudo votar a favor de todas ellas. En algunos casos, nos abstuvimos, y en un caso en particular hubimos de emitir un voto negativo.

Abriamos la esperanza de que nuestras medidas sean entendidas correctamente por nuestros amigos africanos, con los que mantenemos una larga tradición de estrecha cooperación y relaciones cordiales. Sin embargo, estamos convencidos de que los cambios actuales en el mundo, incluida Sudáfrica, deben ser considerados de manera pragmática, y que los nuevos enfoques deben ser adoptados de manera que puedan lograrse los objetivos por los que todos bregamos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid.

Sr. GAMBARI (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, (interpretación del inglés): Respecto al tema "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica", la Asamblea General se ha pronunciado mediante una serie de resoluciones. Este año, el Comité Especial contra el Apartheid inició un esfuerzo por consolidar varias resoluciones y reformar su contenido, teniendo en cuenta lo ocurrido en Sudáfrica. En lugar de 12, acabamos de aprobar 8 resoluciones y, lo que es más importante, fue aprobada por consenso una resolución global sobre los "Esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid". De esta manera, la Asamblea General ha podido mantener el consenso que se inició en su cuadragésimo cuarto período de sesiones y que consolidó en el período extraordinario de sesiones del año pasado mediante la aprobación por consenso de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional.

Hoy, la Asamblea ha reafirmado las disposiciones de la Declaración y la necesidad de su aplicación rápida y total. Al tomar nota de la intención declarada por Pretoria de abolir el sistema de apartheid y de algunas medidas positivas que ha adoptado, la Asamblea General pide a las autoridades de Sudáfrica que fomenten un clima que propicie plenamente las negociaciones y una actividad política libre, particularmente tomando una serie de medidas. Pretoria debe revocar todas las leyes represivas, incluidas las disposiciones de la Ley de Seguridad Interna, poner fin a las detenciones sin juicio, autorizar el retorno de todos los exiliados políticos sin restricciones, liberar a todos los presos políticos y conmutar la pena de muerte impuesta a los presos políticos. Debe tomar medidas imparciales y efectivas para poner fin a la violencia recurrente y frenar las actividades de los grupos civiles armados y de otros que se oponen a la transformación democrática del país. Además, debe aplicar rápida y totalmente los acuerdos concertados hasta la fecha con el Congreso Nacional Africano (ANC).

La Asamblea apoya los esfuerzos del pueblo sudafricano por redactar una nueva Constitución, democrática y no racista, mediante negociaciones de amplia base, y alienta a todas las partes a que participen plenamente en las futuras negociaciones teniendo en cuenta las directrices para el proceso de negociaciones contenidas en la Declaración, que prevén un acuerdo sobre los

mecanismos para la redacción de una Constitución y sobre el papel que la comunidad internacional puede desempeñar en el proceso.

La Asamblea considera que el proceso de cambio en Sudáfrica está todavía en una etapa inicial y que se requieren progresos sustantivos adicionales para promover los cambios profundos e irreversibles que se piden en la Declaración. Teniendo esto en consideración, realmente son graves las responsabilidades de la comunidad internacional. Se ha exhortado a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que adhieran estrictamente al Programa de Acción de la Declaración, manteniendo las medidas destinadas a ejercer presión sobre el régimen de Sudáfrica para erradicar el apartheid.

La interpretación de la Comunidad Europea sobre la resolución por consenso relativa a los esfuerzos internacionales para erradicar el apartheid no debe dar como resultado dejar inoperante el consenso sobre el mantenimiento de las medidas contra Sudáfrica hasta que se produzcan cambios profundos e irreversibles dentro de la misma Sudáfrica, teniendo presentes los objetivos de la Declaración, a saber, la pronta y total erradicación del apartheid.

El embargo obligatorio de armas debe ser observado cabalmente y el Consejo de Seguridad debe vigilar eficazmente su estricta aplicación. Deben mantenerse las medidas restrictivas en los sectores económico y financiero y, de conformidad con la amplia mayoría de la Asamblea, también deben mantenerse las restricciones sobre las importaciones y exportaciones de una serie de productos básicos, así como inducir a las empresas y bancos transnacionales a que pongan fin a la inversión imparcial y a las actividades de préstamos en Sudáfrica.

El boicoteo en los deportes debe continuar y los vínculos culturales y académicos no deben considerarse a menos que las actividades en estas esferas tengan la intención y el efecto de oponerse al apartheid, de conformidad con la política de las Naciones Unidas a este respecto.

Nuevamente, la mayoría de esta Asamblea exhorta a los gobiernos y a las instituciones financieras, así como al Fondo Monetario Internacional (FMI) y al Banco Mundial, a que no concedan créditos a la Sudáfrica del apartheid si no hay evidencia clara de cambios profundos e irreversibles en el país.

Los embargos de petróleo y armas deben aplicarse estrictamente. Se reitera la exigencia a Israel de que desista de toda forma de colaboración con Sudáfrica, especialmente en las esferas militar y nuclear. Se exhorta a

los Estados a que ratifiquen la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes y apoyen el trabajo de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes.

Debe incrementarse la asistencia a los Estados de la línea del frente y a las víctimas del apartheid, y especialmente a las organizaciones anteriormente prohibidas, así como dar ayuda a los exiliados que regresan y pedir la liberación de los presos políticos.

Por último, la Asamblea ha pedido al Comité Especial, sin ningún voto discrepante, que con el apoyo del Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid actúe como centro de coordinación para la vigilancia de la situación en Sudáfrica y de promoción de medidas de la comunidad internacional contra el apartheid, difundiendo sus resultados, consultando con las partes involucradas y asistiendo a la comunidad internacional para forjar una posición común en la lucha de todos por ver erradicado el apartheid lo antes posible.

Se reconoce el papel del Secretario General en la promoción de un fin pacífico del apartheid y en la vigilancia del progreso logrado en la aplicación de la Declaración. El Comité Especial intenta también, dentro de sus propias responsabilidades, complementar los esfuerzos del Secretario General y tomar las medidas necesarias - incluidas las consultas dentro y fuera de Sudáfrica - tendientes al logro de estos objetivos comunes.

En nombre del Comité Especial deseo dar las gracias a todas las delegaciones por su apoyo a las resoluciones que acaban de aprobarse. En especial, agradecemos a Australia su apoyo al proyecto de resolución A/45/L.39 y Corr.1 relativo a las "medidas concertadas y eficaces destinadas a eliminar el apartheid, y también deseamos reconocer a todos los Estados Miembros que han ayudado al Comité Especial en el cumplimiento de sus difíciles tareas en la compleja y volátil situación actual dentro de Sudáfrica.

Pedimos a los países nórdicos que consulten más estrechamente con el Comité Especial para evitar el tipo de abstención que hemos observado en el caso de uno de los proyectos de resolución.

Finalmente, agradezco mucho las palabras amables dirigidas al Comité Especial contra el Apartheid, así como a mi país y a mi persona.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión tomada por la Asamblea General en su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, doy la palabra al representante del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica.

Sr. SIMELANE (Congreso Nacional Africano de Sudáfrica) (interpretación del inglés): En nombre del pueblo oprimido de Sudáfrica, en nombre del pueblo que lucha por poner fin al apartheid y en nombre de todos aquellos héroes y heroínas que han sacrificado sus vidas para lograr la paz, la libertad y la democracia en ese atribulado país, deseo, en nombre del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, expresar nuestro profundo agradecimiento a todas las delegaciones que participaron en las prolongadas negociaciones que culminaron en la elaboración de las resoluciones que la Asamblea acaba de aprobar.

Participamos de buena fe en esas negociaciones, con la mira de asegurar que el régimen racista de Sudáfrica reciba señales claras e inequívocas de la posición de la comunidad internacional contra del sistema malévolo del apartheid. Ciertamente, este desempeño fue difícil y arduo, y el acuerdo sólo fue posible debido a la flexibilidad mostrada por las delegaciones participantes. Esperamos que las autoridades de Pretoria pongan rápidamente en vigor las disposiciones de estas resoluciones.

Permítaseme añadir que, a nuestro juicio, las resoluciones que acaban de aprobarse de ninguna manera reemplazan la muy importante Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, que seguirá siendo nuestra medida por la cual juzgaremos el acatamiento por parte de Sudáfrica de la voluntad de la comunidad internacional.

Mientras que para la mayoría de la gente del mundo las fiestas de diciembre evocan recuerdos nostálgicos y traen esperanzas de una tradicional Navidad blanca, el oscuro manto del dolor enlutará nuestra tierra atribulada. En nuestras barriadas, las campanas doblarán únicamente por la muerte de nuestra gente inocente. No veremos allí el verde de los árboles navideños, símbolo de vida, porque nuestra tierra sigue bañada por la sangre roja de nuestros mártires. Las campanas no repicarán con alegría en la Sudáfrica del apartheid en estos últimos días de 1990; no se entonará "Alegría para el mundo" ni nuestra gente tendrá el regocijo de intercambiar regalos. El único regalo al que aspiran es el de la libertad, del que tanto tiempo les ha privado el régimen sudafricano del apartheid, en completo contraste con la gente que disfrutará de una muy feliz Navidad blanca.

En verdad, nuestra Navidad será muy negra. Nuestro pueblo no puede celebrar una fiesta cuando existe el peligro de que nos maten de un tiro, aun durante la época navideña. Estaremos de duelo por nuestros seres queridos. Expresaremos nuestro respeto por su memoria vistiéndonos de negro y participando en huelgas y manifestaciones de protesta pacíficas contra el sistema no pacífico del apartheid, que protege y quizás alienta a los elementos de derecha de las fuerzas policiales y de seguridad que poseen armas para matar y que incluso las comparten con sus esbirros de las barriadas, quienes se convierten en sicarios del Estado y aplican el sistema de "culpar a la víctima".

A medida que 1991 se aproxima, nuestro pueblo, que lucha por la libertad en Sudáfrica, está dispuesto a sacrificar más sangre de víctimas inocentes del apartheid. Enfrenta, impávido, más violencia ocasionada por la política de dividir para reinar aplicada por el apartheid. El régimen trata de obtener beneficios en la mesa de negociaciones, con un programa secreto y aún no desorganizado, a costa de la sangre de futuros mártires. El Estado no protegerá sus vidas más de lo que ha protegido la vida de los que han caído; creemos que el sufrimiento, el dolor y la pérdida sin sentido de padres, hijos, parientes y amigos fortalece nuestra determinación de conseguir la libertad que muchos de ustedes, nuestros colegas, dan por sentado; estamos

persuadidos de que, al conseguir la libertad, nuestros sacrificios quedarán compensados, como han quedado compensados muchos de los sacrificios realizados por ustedes a lo largo de la historia.

Por consiguiente, podremos soportar el dolor de una Navidad negra y triste si nos anima la esperanza de que aquellos de ustedes que disfrutaban de fiestas felices nos recuerden, fortalezcan su determinación de seguir apoyándonos y empeñen, en aras de nuestra causa, una generosidad directamente proporcional a la disparidad material y espiritual entre sus alegres fiestas y las nuestras, tan amargas y turbulentas.

A pesar de todo, nos acercamos al primer año del último decenio de este siglo fortalecidos por nuestro sufrimiento, robustecidos por el dolor, comprometidos por la sangre derramada de los nuestros, con el objetivo de alcanzar la libertad en 1991, con la esperanza de que, en la nueva Sudáfrica, las fiestas de fin de año representen una nueva tradición compartida por toda la población de una nueva Sudáfrica unida, no racista y democrática.

Con el constante apoyo del mundo y de esta Organización, quizás el año 1991 encuentre a nosotros o a nuestros sucesores sentados junto a ustedes, no en calidad de observadores sin derecho a voto sino como ciudadanos de pleno derecho de una nueva Sudáfrica y como Miembros debidamente acreditados de esta Organización. Ciertamente, ninguno de ustedes piensa que no merezca la pena vivir en libertad si vale la pena morir por ella, y nosotros estamos obligados a ello.

En esta oportunidad anhelamos ver el día en que juntos elogiemos el cántico "Alegría para el mundo" en libertad, por la que hombres, mujeres y niños hemos luchado con su ayuda.

A medida que nos acercamos al siglo XXI, queremos contribuir, no sólo al establecimiento de una nueva Sudáfrica sino también, como parte de esta Organización internacional, al objetivo de la paz universal, la fraternidad y la justicia en un siglo en el que la humanidad puede dar otro paso hacia la consagración de lo que los seres tenemos de humano y hacia el fin de la tiranía en nuestra época y para siempre.

Para concluir, permítaseme señalar que si nos pareciera que esperar al otro siglo es demasiado tiempo, seguramente todos nosotros podríamos considerar el próximo año, 1991, como el año en que las campanas de las

iglesias de Sudáfrica no doblarán por las víctimas del apartheid sino que repicarán por la victoria de aquellos que han caído y de los que aún viven, y el comienzo de una Sudáfrica unida, no racista y democrática, que pueda convertirse en una luz de esperanza para quienes, en todo el mundo, anhelan la paz, la igualdad y la justicia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así esta fase de nuestro examen del tema 34 del programa.

TEMA 117 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/45/714)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/45/L.34/Rev.1)
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/45/875)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Recuerdo a los representantes que el debate sobre este tema del programa concluyó el pasado 13 de diciembre, en la 67a. sesión plenaria.

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/45/L.34/Rev.1; el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas está contenido en el documento A/45/875.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/45/L.34/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.34/Rev.1
(resolución 45/177)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 117 del programa.

TEMA 152 DEL PROGRAMA (continuación)

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA

- a) NOTA DEL SECRETARIO GENERAL EN QUE TRANSMITE EL INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PROBLEMAS DE LOS PRODUCTOS BASICOS DE AFRICA (A/45/581 y Add.1)
- b) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/45/L.20/Rev.1, A/45/L.21/Rev.1, A/45/L.22/Rev.1)
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/45/816)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Recordaré a los representantes que el debate sobre este tema concluyó el pasado 21 de noviembre en la 46a. sesión plenaria.

En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución, contenidos en los documentos A/45/L.20/Rev.1, A/45/L.21/Rev.1 y A/45/L.22/Rev.1.

Quiero señalar que los textos de dos de los proyectos de resolución se deben modificar como sigue: respecto del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/45/L.20/Rev.1, deben agregarse las palabras "el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" después de "incluidos la Comisión Económica para Africa", en el cuarto renglón del texto inglés; en el séptimo renglón se deben añadir las palabras "en el contexto del informe del Secretario General", luego de "el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia".

Con respecto al proyecto de resolución A/45/L.21/Rev.1, se deben eliminar las palabras finales del cuarto párrafo del preámbulo, es decir, "y del informe conexo".

Esas correcciones deben incorporarse en el texto definitivo de las resoluciones.

La Asamblea procederá ahora a la votación de los tres proyectos de resolución que tiene ante sí. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/45/L.20 y L.21 y Corr.1, que figura en el documento A/45/816, se aplica mutatis mutandis al proyecto de resolución A/45/L.21/Rev.1 en su forma enmendada.

En primer lugar, la Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.20/Rev.1 en su forma oralmente enmendada. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.20/Rev.1 en su forma oralmente enmendada (resolución 45/178 A).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora al proyecto de resolución A/45/L.21/Rev.1 en su forma enmendada. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.21/Rev.1 en su forma enmendada (resolución 45/178 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por último, la Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.22/Rev.1. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.22/Rev.1 (resolución 45/178 C).

Sr. KAMUNANWIRE (Uganda) (interpretación del inglés): En nombre del Grupo de Estados de Africa, deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a todas las delegaciones que se han podido sumar al consenso con respecto a los

proyectos de resolución A/45/L.20/Rev.1, relativo a los arreglos preparatorios para el período de sesiones del Comité Especial Plenario encargado de preparar el examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, que se ha de reunir en septiembre de 1991; A/45/L.21/Rev.1, relativo al seguimiento del informe del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de Africa y de la Posición Común de Africa sobre ese informe; y A/45/L.22/Rev.1, relativo a la Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación.

Abrigamos la esperanza de que el período de sesiones del Comité Especial Plenario que se celebre en septiembre de 1991 no sea otro período de sesiones de rutina. Debe constituir un esfuerzo serio por examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, y poner en práctica medidas y recomendaciones políticas concretas en las esferas interrelacionadas de la deuda, los productos básicos y el flujo de recursos, con la intención de apoyar los esfuerzos de Africa en pro del crecimiento, la transformación y el desarrollo acelerados después de 1991. Por lo tanto, es importante que las consultas que se han de celebrar hasta abril de 1991 garanticen que las representaciones que asistan al Comité Especial Plenario se encuentren en el más alto nivel posible, a fin de crear el impulso político necesario.

El Grupo Africano espera que en el informe del Secretario General al Comité Especial Plenario se incluyan propuestas para el seguimiento de las recomendaciones concretas contenidas en el informe del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de Africa y de la Posición Común de Africa sobre ese informe. Para que Africa pueda emprender a nivel nacional, subregional y regional los programas y las estrategias de diversificación horizontales y verticales recomendados, necesitará recursos sustanciales y un mayor acceso a los mercados. Esperamos que el Comité Especial considere los mecanismos y las modalidades adecuados para la movilización y la transferencia de recursos para el proceso de diversificación en Africa.

Por último, esperamos contar con la cooperación de todas las delegaciones para garantizar el éxito del examen y la evaluación por el Comité Especial Plenario, en septiembre de 1991, del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 152 del programa.

TEMA 40 DEL PROGRAMA

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En relación con este tema los representantes recordarán que en su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea decidió incluirlo en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así concluye nuestro examen del tema 40 del programa.

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de levantar la sesión deseo hacer un anuncio con respecto al programa de trabajo para el viernes 21 de diciembre.

Por la mañana la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución V contenido en el párrafo 38 del informe de la Tercera Comisión (A/45/764) sobre el tema 108 del programa, titulado "Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas" y sobre el proyecto de resolución IV contenido en el párrafo 109 de la parte I del informe de la Tercera Comisión (A/45/838) sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social". La Asamblea examinará también los informes de la Segunda Comisión.

Por la tarde, la Asamblea examinará los informes de la Quinta Comisión y todos los demás temas y compromisos pendientes.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

